



El Constitucional rechaza las recusaciones planteadas contra Espejel y Arnaldo

El Pleno jurisdiccional celebrado el día 15 de diciembre ha decidido inadmitir *a limine* por unanimidad todas las recusaciones formuladas contra la magistrada **Concepción Espejel** y el magistrado **Enrique Arnaldo**.

El auto del Pleno rechaza las treinta y tres recusaciones planteadas. La decisión del Tribunal, ante el cúmulo de recusaciones planteadas, dedica un fundamento específico a poner de manifiesto [la legitimidad de origen de los magistrados del Tribunal](#), al ser elegidos por los tres poderes del Estado, lo que se proyecta en la pluralidad de perspectivas jurídicas que confluyen en las deliberaciones y decisiones del órgano colegiado, expresión de la idea de pluralismo político.

El Tribunal Constitucional, reunido en Pleno (Foto: Tribunal Constitucional)

La resolución expresa que no es posible **excluir a los dos magistrados recusados**, pues el Tribunal quedaría sin el *quorum* de ocho magistrados exigido para resolver. Se indica que “*la salvaguarda del ejercicio de la jurisdicción constitucional reclama, y justifica al mismo tiempo que, para dictar esta resolución, no deba excluirse de la conformación del Pleno a ninguno de sus magistrados presentes*”, “*pues a la defensa de la jurisdicción ...*”